ACUERDO MUTUO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

entre

SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO
C/ Donoso Cortés 65, 28015-Madrid
y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
C/Einstein 3, Campus de Cantoblanco, 28049, Madrid, España

De una, D. Cristóbal Sánchez Blesa, con DNI 23235679K, en nombre y representación de Solidarios para el Desarrollo, entidad con domicilio en la calle Donoso Cortés 65, 28015-Madrid, provista de C.I.F G80111644, en su calidad de Presidente.

Y de otra, Dña. Ruth Campos García, Vicerrectora de Compromiso Social y Cultura de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID del Reino de España, con CIF Q2818013A, domiciliada en la Carretera de Colmenar (Ciudad Universitaria Cantoblanco), s/n – KM 15, actuando en nombre y presentación, y en virtud de la Resolución de 2 de julio de 2025 (B.O.C.M. núm. 163 de 10 de julio de 2025) de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid del Reino de España, por la que se efectúa la delegación de competencias en determinados órganos unipersonales de la Universidad, respectivamente, de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobados por DECRETO 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid.

MANIFIESTAN

Que el convenio de colaboración firmado por ambas instituciones en el mes de abril de 2022, ha servido de marco para el desarrollo de iniciativas y programas conjuntos de colaboración.

ACUERDAN

El acuerdo mutuo de prórroga del convenio por un periodo de cuatro (4) años a partir de la fecha de la última firma; tal y como se establece en la *"Cláusula Cuarta: Vigencia, prórroga y Modificación: La vigencia del presente convenio será de cuatro años desde la fecha de su firma. El convenio podrá prorrogarse expresamente por acuerdo mutuo de las partes, por un único periodo de hasta cuatro años adicionales, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49. h.2º de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las prórrogas deberán formalizarse mediante la firma de una adenda de prórroga, antes del vencimiento del correspondiente plazo. Asimismo, las partes podrán modificarlo de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente adenda. Si alguna de las instituciones firmantes decidiera unilateralmente desvincularse del presente acuerdo, deberá comunicarlo a la otra parte con al menos tres meses de antelación."*

En prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo Mutuo de Prórroga del Convenio

Solidarios para el Desarrollo

Firmado por ***3567** CRISTOBAL SANCHEZ (R: ****1164*) el día 19/05/2026 con un certificado emitido por AC Representación

_____

D. Cristóbal Sánchez Blesa

Presidente

Universidad Autónoma de Madrid

Firmado por CAMPOS GARCIA RUTH - ***3313** el día 21/05/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

_____

Dña. Ruth Campos García

Vicerrectora de Compromiso Social y Cultura de la UAM